



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-619-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veintinueve de agosto del año dos mil catorce.- Las diez y doce minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los bienes y recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV)**, Informe de Auditoría Especial de fecha catorce de noviembre del año dos mil trece, número de referencia **IN-096-005-13**, derivado de la revisión al Cumplimiento del Proceso de Selección y Contratación de Personal, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el arto. 32 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley. De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la Contraloría General de la República tiene la facultad de pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala que los objetivos de la auditoría consistieron en: **A)** Evaluar la efectividad del control interno relativo al proceso de selección y contratación de personal; **B)** Comprobar que las recomendaciones de personal se llevan a cabo observando el cumplimiento de la Ley No. 476 “Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa” y su Reglamento y demás regulaciones existentes, identificando todos los casos importantes de incumplimientos, así como todos los indicios de actos ilegales, si los hubiere; **C)** Verificar la existencia de un manual de cargos actualizados; **D)** Comprobar que las responsabilidades y deberes contenidos en el descriptor de puestos, necesarios para el desempeño



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-619-14

de un puesto son conocidos por los responsables de los cargos y están contenidos en el Manual de cargos y funciones; **E)** Revisar le elaboración y cumplimiento de un roll de vacaciones y **F)** Identificar a los funcionarios o ex-funcionarios responsables de posibles hallazgos que pueden derivarse de esta auditoría. Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), entre ellas: **1)** Se notificó el inicio de la auditoría y los resultados preliminares de la Auditoría en referencia; **2)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN); **3)** No hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y **4)** El Informe de Auditoría que se examina concluye que en base a los objetivos propuestos, procedimientos aplicados en la auditoría fueron satisfactorios. El control interno relativo al proceso de selección y contratación de personal es confiable. Se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley No. 476 “Ley del Servicio Civil y Carrera Administrativa” y su reglamento. Las responsabilidades y deberes contenidos en el descriptor de puestos, fueron dados a conocer a los responsables de los cargos contratados. El manual de cargos, se encuentra actualizado.- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 32 numeral 2), 65 y 95 de la Ley N° 681 “ Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admitir el presente Informe de Auditoría Especial de fecha catorce de noviembre del año dos mil trece, número de referencia IN-096-005-13, derivado de la revisión al Cumplimiento del Proceso de Selección y Contratación de Personal, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, que se ha hecho mérito, por haberse llegado de acuerdo con el análisis realizados a las mismas conclusiones y **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para servidores o ex- servidores de la entidad auditada.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-619-14

Ordinaria Número Ochocientos Noventa y Cuatro (894) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintinueve de agosto del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-